



SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y VEINTE Y CINCO.

Ante la villa de Laredo = D. Pedro Melgares de
Aguilar; D. Juan Romero de Leon; D. Juan
Nau Galindo; y D. Ignacio de Quena
Nuestros señores de esta villa, y sus señores señores

lo siguiente =
Dios mandado del Rey D. Carlos III, Rey de España, con
y sup. con. de la C. de Indias, en que se manda
se permita dar foyage a una partida de quince
callejos para el comercio en esta C. de Laredo.
recomienda la buena deca de esta villa con un
un del oficial que ha conducido esta carta; y
en concordance lo suplico para el tiempo que a
reuso; acordó se dexara a este Sr. manifestar de
la imposibilidad de otro foyage; y que localmen
se halla una partida por gaza alguna; mas que
que los labradores han recado en el cultivo,
han sembrado algunos sus yemas, y otras animales;
mo de lo de informara este oficial.

Carta del Sr. Carlos
de España

Conque deant esta Ayuntamiento. y lo firmaron =
recorrido asimismo, que D. Juan Melgares May de
Sabre uenca de los de esta villa, venda el grano que ay de
granos de trigo y otros; el cual ayer se de uenca, que es
plaz de la villa de Laredo, y la uenca averse con que
compensan los gastos que se han ocasionado en
conducir esta villa = Asimismo se dio
memorial del Sr. D. Pedro Melgares

